

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 29

Presentada por: Administración

Serie 1990-91

PARA AUTORIZAR AL DIRECTOR DE FINANZAS DE ESTE MUNICIPIO A CREAR PARTIDA DE GASTOS Y HACER TRANSFERENCIA DE CREDITO EN EL PRESUPUESTO VIGENTE.

Por Cuanto : En el presupuesto vigente no existe una partida para el pago de intereses, recargos y penalidades por concepto de contribución sobre ingresos de años anteriores que nos impuso el Departamento de Hacienda para el año fiscal que finalizó el 30 de junio del corriente.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA, HOY DIA 12 DE SEPTIEMBRE DE 1990.

Sección 1ra. : Crear, como por la presente se crea, la partida número 70.10.1.580 - Intereses, Recargos y Penalidades por Contribución Sobre Ingresos de Años Anteriores.

Sección 2da. : Se autoriza al Director de Finanzas de este Municipio a realizar la siguiente transferencia de crédito:

DE LA PARTIDA:

250 - DEPT. DE OBRAS PUBLICAS

Programa de Const. y Mantenimiento

25.10.2.623 - Construcción de Edificios y otras Estructuras..... \$ 4,000.00

A LA PARTIDA:

700 - ASIGNACIONES GENERALES

70.10.1.580 - Intereses, Recargos y Penalidades por Contribución sobre ingresos de Años Anteriores  
..... \$ 4,000.00

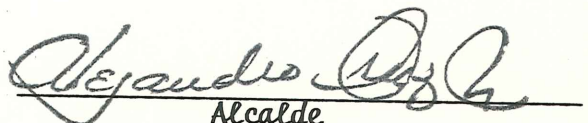
Sección 3ra. : Se autoriza al Director de Finanzas de este Municipio a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.

Sección 4ta. : Esta ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

  
Presidente

  
Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 24 de septiembre de 1990.

  
Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 29, Serie 1990-91, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 12 de septiembre de 1990.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Adolfo Avilés Medina, Lillian Jiménez de Irizarry, Julio Vega Rosario, Milagros Pabón, Carmen Delgado Morales, Carlos M. Santos Otero, Nelson A. Miranda Hernández, Alma Isabel Pérez, Francisco Nieves Figueroa, Juan E. Viera, Ramón Ruiz Sánchez y Maggie Ginés de Soto.

Votos abstenidos de los Hons. Rafael S. Fuentes Rivera, Juan Fuentes Rodríguez y Lourdes Aponte Rosario.

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 24 de septiembre de 1990.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro  
la presente certificación bajo mi firma  
y el sello oficial del Municipio de Guay-  
nabo, Puerto Rico, a los venticuatro días  
del mes de septiembre del año mil nove-  
cientos noventa.

Asunción Castro de López